



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-280/2018

**ACTOR: ANTONIO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC
280/2018.

ACTOR: ANTONIO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, quince de enero de dos mil diecinueve.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la siguiente documentación:

1. Escrito signado por Ana Paulina Martínez Murguía, en su carácter de Sindica Única del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, mediante el cual remite documentación solicitada por este Tribunal por acuerdo de siete de enero, al respecto, adjunta lo siguiente:
 - a) Copia certificada del nombramiento que acredita al C. Antonio González Rodríguez, como Agente Municipal de la Congregación El Roble, perteneciente al Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.
 - b) Copia certificada de la constancia de mayoría y validez, emitida a favor del C. Antonio González Rodríguez.
 - c) Copia certificada del acta de sesión en donde consta, entre otros, la protesta del C. Antonio González Rodríguez para asumir el cargo de Agente Municipal.
2. Oficio número DSJ/034/2019 signado por el Lic. Rodolfo Guillermo Díaz López, en su carácter de Director de Servicios Jurídicos H. Congreso del Estado de Veracruz,

mediante el cual remite documentación diversa solicitada por este Tribunal por acuerdo de siete de enero, al cual adjunta copias simples del presupuesto de egresos, así como la plantilla laboral del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 349, 354, 369, 401, 402, 404 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 37, fracción I, 58, fracción III, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que surta sus efectos como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado al H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz.

TERCERO. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado al H. Congreso del Estado.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 370, párrafo tercero, del Código Electoral Local se **admite** la demanda del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

QUINTO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362, fracción I, inciso g) del Código de la materia, se tienen por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza las pruebas que aportan el promovente y la autoridad responsable.